

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 2022 - 00659 00

De las excepciones de mérito presentadas por los ejecutados a través de su apoderada judicial (archivo 18 y 33 del expediente digital) se le corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, art. 443 del C.G. del P.

Vencido el término de traslado para que la parte ejecutante responda las excepciones de mérito propuestas, se seguirá el trámite que en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71ad20dd6a3c7b0445b075012c65f771fc78136314819359c888fa41265049e**

Documento generado en 20/02/2023 05:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>